



CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO N° 002 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 03 de Enero de 2011.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria del día tres de enero del año dos mil once, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que en su artículo 39° establece el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, en el artículo 16° inciso c) de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala, son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar las comisiones ordinarias, investigación o especiales, y el inciso d) indica, asistir a las sesiones del Consejo Regional y comisiones correspondientes con derecho a voz y voto;

Que, los Consejeros Regionales tienen el deber: *"De participar puntualmente en las sesiones del Consejo Regional y en las Comisiones a las que pertenezcan"*; como lo establece el inciso a) artículo 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional; *"El periodo de sesiones ordinarias es de dos veces al mes en las fechas propuestas, con posibilidad de cambios por fuerza mayor y en sesiones extraordinarias cuando lo convoca el Consejero Delegado o lo solicitan tres (3) de sus miembros"*, como lo señala el artículo 50° del mencionado reglamento

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21°, inciso o) concordante con el artículo 38° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional Pasco, para el ejercicio fiscal (enero - diciembre) 2011, el primero y tercer miércoles de cada mes.

SEGUNDO.- CONFORMAR las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional Pasco, para el ejercicio fiscal (enero - diciembre) 2011, conforme se detalla a continuación:

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL:

Presidente: CPC. Daniel Alberto Paucar Espinoza.
Vicepresidente: Lic. Víctor Rolando Carbajal Marcelo.
Secretario: Adm. Julio Abel Arévalo Tello.
Integrante: Lic. Soledad Córdova Villena.

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA:

Presidente: Sr. Justiniano Máximo Prado Vásquez.
Vicepresidente: CPC. Daniel Alberto Paucar Espinoza.
Secretario: Lic. Freddy Bernaldo Gómez.
Integrante: Dr. Yino Yauri Ramón.
Integrante: Lic Zenón Espinoza Panez.





CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO N° 002 - 2011 - G.R. PASCO/CR

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:

Presidente: Adm. Julio Abel Arévalo Tello.
Vicepresidente: Lic Zenón Espinoza Panéz.
Secretaría: CPC. Daniel Alberto Paucar Espinoza.
Integrante: Dr. Yino Yauri Ramón.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL:

Presidente: Dr. Yino Yauri Ramón.
Vicepresidente: Lic. Soledad Córdova Villena.
Secretario: Ing. Fidel Astete Benites.
Integrante: Lic. Víctor Rolando Carbajal Marcelo.
Integrante: Lic. Freddy Bernaldo Gómez.

COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

Presidente: Lic. Zenón Espinoza Panéz.
Vicepresidente: Adm. Julio Abel Arévalo Tello.
Secretario: Ing. Fidel Astete Benites.
Integrante: Lic. Soledad Córdova Villena.

COMISIÓN DE ASUNTOS ANDINOS Y AMAZONICOS:

Presidente: Lic. Freddy Bernaldo Gómez.
Vicepresidente: Sr. Justiniano Máximo Prado Vásquez.
Secretario: Ing. Fidel Astete Benites.
Integrante: Lic. Víctor Rolando Carbajal Marcelo.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, DE LA MUJER Y LA FAMILIA:

Presidente: Lic. Soledad Córdova Villena.
Vicepresidente: Ing. Fidel Astete Benites.
Secretario: CPC. Daniel Alberto Paucar Espinoza.
Integrante: Dr. Yino Yauri Ramón.

TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42° de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

